

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**1906** *Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un Acuerdo de modificación (cambio de ubicación de la sede del Archivo Histórico Provincial de Santander) del Convenio de colaboración suscrito el 24 de septiembre de 1984, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura, Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se formaliza el cambio de sede del Archivo Histórico Provincial de Santander**

En Madrid a 29 de diciembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, por el que se la nombra Ministra de Cultura, en nombre y representación del citado Departamento ministerial, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Javier López Marcano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto autonómico 10/2007, de 12 de julio, y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 2 de octubre de 2008, actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 33 K de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### MANIFIESTAN

En el Convenio de Gestión de Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal suscrito entre ambas Administraciones según Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura, de 14 de diciembre de 1984, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1985, consta como domicilio del Archivo Histórico Provincial de Santander la calle Gravina, n.º 4, de la misma ciudad.

La Administración General del Estado ha rehabilitado un edificio para albergar la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Santander.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4) «Edificios e instalaciones» del citado Convenio de gestión de Archivos de titularidad estatal suscrito entre ambas Administraciones, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha considerado conveniente trasladar la sede actual del Archivo Histórico Provincial de Santander al edificio rehabilitado para uso de Archivo, sito en la calle Ruiz de Alda, s/n, de la ciudad de Santander, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público.

Por lo expuesto, se procede a formalizar lo convenido, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Se acuerda trasladar el Archivo Histórico Provincial de Santander desde su sede actual, calle Gravina, n.º 4, de Santander, al inmueble de titularidad estatal sito en la calle Ruiz de Alda, s/n, de la misma ciudad.

En consecuencia, queda modificado el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1985), sustituyendo la referencia a la calle Gravina, n.º 4, por la de calle Ruiz de Alda, s/n.

Segunda.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio de Gestión de Archivos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1985, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento que ocasione la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Santander será asumido íntegramente por la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a sus disponibilidades presupuestarias, en el ejercicio de sus competencias de gestión.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y la fecha del encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.